



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

No. 110014003031-2018-00041 00

Atendiendo la información allegada por, **INGRID JOHANNA CÓRDOBA NOVOA y JORGE HERNÁN COLMENARES RIATIVA**, en el sentido de manifestar la imposibilidad de aceptar la designación, y el silencio presentado respecto de **JUAN CARLOS DAZA MEDINA**, se dispone su **RELEVO**.

Consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA** como liquidador para el presente asunto a **WILSON FERNANDO BARRERA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74181216, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en la Carrera 14 A No 71 A- 59 Oficina 202 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico wilsonfbarrera@hotmail.com. Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 22 del 11 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6ac716ce365c6a5dc2e5ab127647b74b79955d63b98c3fadbe04357375967d**

Documento generado en 10/03/2022 11:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>